



**GOBIERNO  
DE TODOS**

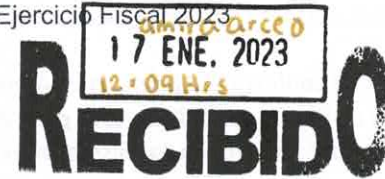


**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE TURISMO**  
Oficina del Secretario

Número de oficio: SAFIN03/PP/PRE/0032/2023

Asunto: Se comunica el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 San Francisco de Campeche, Cam., a 9 de enero de 2023



**Lic. Mauricio Arceo Piña**  
Secretario de Turismo  
Presente

Por este medio, le comunico el Presupuesto de Egresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal del año 2023 a esa Secretaría a su cargo, mismo que asciende a la cantidad de **\$124,631,291.00** (SON: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	NO ETIQUETADO
CAPÍTULO 1000	29,573,164.00
CAPÍTULO 2000	823,384.00
CAPÍTULO 3000	93,032,592.00
CAPÍTULO 4000	1,202,151.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$124,631,291.00</b>

Estos recursos incluyen **\$22,155,282.00** (SON: VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) para la promoción turística, **\$10,000,00.00** (SON: DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) destinados para el Tren Maya, **\$2,023,512.00** (SON: DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) para eventos tales como: torneos, hanal pixan y otros para promover las actividades culturales y deportivas del Estado y **\$46,000,000.00** (SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para las ferias y Congreso Internacional de Pemex.

Estos recursos se aplicarán conforme a las finalidades, funciones, subfunciones, misiones, programas presupuestarios, proyectos, actividades, municipios, tipo de gasto, fuente de financiamiento, capítulos, conceptos y partidas de gasto de acuerdo al calendario de recursos anexo.

Para el ejercicio del presupuesto antes mencionado, deberá observarse la normatividad en materia de ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los egresos públicos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios publicada el 18 de noviembre de 2016. Así como las disposiciones establecidas en el artículo 23, Título Quinto Capítulo I Ejercicio del gasto público, Capítulo III Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2023 publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el 19 de diciembre de 2022.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

*Cabe señalar que el calendario del presupuesto se programó tomando en consideración los recursos provenientes de los diversos fondos contemplados en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2023 publicada el 16 de diciembre de 2022.*

*En este contexto la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, podrá realizar disminuciones al monto mencionado en el primer párrafo, en la misma proporción porcentual en que se vean afectados los ingresos derivados de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable.*

*Por otra parte, en el caso que requiera modificar metas programadas en el Programa Operativo Anual 2023, le informo que dentro de los primeros 25 días del mes de enero, deberá solicitar a través del correo [direcciondepresupuesto@campeche.gob.mx](mailto:direcciondepresupuesto@campeche.gob.mx) la apertura del sistema con su debida justificación, y tendrán hasta el 31 de enero de 2023 para realizarlas en el módulo del SIACAM.*

**JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE EL USO DEL CERTIFICADO eFIRMA, CON BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 11 Y 27 FRACCION V DE LA LEY DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA CIRCULAR SAIG04/SSIG/DTI/001/2020 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2020.

C.c.p. Licda. Layda Elena Sansores San Roman.-Gobernadora del Estado de Campeche

